



Seminario sobre “El acceso a la justicia constitucional como objetivo fundacional de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional”, Cartagena de Indias, 20 a 22 de noviembre 2019.

PRESENTACIÓN DEL SEMINARIO

En el año 1998 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, bajo el título “Criterios, condiciones y procedimientos de admisión en el acceso a la Justicia Constitucional desde la perspectiva de su racionalidad de funcionalidad”. Los trabajos de aquella conferencia fueron publicados a finales de ese mismo año en el Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional y son todavía, a día de hoy, un referente obligado en el estudio de la justicia constitucional comparada en América Latina. Pero han pasado ya un poco más de 20 años desde aquel encuentro. 20 años que han visto evolucionar la jurisdicción constitucional en todos nuestros países. Y siendo la cuestión del acceso a la jurisdicción constitucional uno de los temas y principios fundadores de la CIJC, parece razonable, por no decir fundamental, volver a la reflexión sobre aquel tema fundacional para, dos décadas después, valorar, de un lado si los esfuerzos de racionalización y mejora de la funcionalidad de los modelos realizados durante este tiempo han dado los frutos esperados en cada uno de ellos, y de otro, si la demanda generalizada de ampliación de la base social legitimada para acudir a la jurisdicción constitucional para defender posiciones individuales, intereses difusos e intereses colectivos de personas en situaciones de especial vulnerabilidad se ha visto reforzada por los mecanismos de racionalización en cada sistema o, en cambio, ha encontrado límites infranqueables para asegurar el acceso a la jurisdicción.

Esta reflexión introductoria permite comprender la estructura tanto del seminario, como del cuestionario que se somete a la atención de las Cortes participantes en el encuentro.

La primera parte del cuestionario tiene por finalidad realizar un recorrido sobre las reformas orgánicas, funcionales y procesales a que se ha sometido la jurisdicción constitucional, en cada estado parte en la Conferencia durante estas dos décadas. No se trata tanto de formular una descripción exhaustiva de los procedimientos constitucionales y las estructuras orgánicas del sistema de jurisdicción constitucional propio, como de poner el acento en las causas, contenido y eventuales consecuencias de las reformas.

La segunda y tercera parte del cuestionario pretenden traer a la reflexión la eventual aplicación de las 100 reglas de Brasilia al acceso a la justicia constitucional. En el año 2008, la XIV Cumbre judicial Iberoamericana aprueba las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad” en el marco de un proyecto en el que también participan la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsmán y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados. Estas reglas parten de la premisa de que el sistema judicial se debe configurar como instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales y favoreciendo la cohesión social, y si bien están previstas para incidir, como *soft law* en el acceso al sistema judicial, y por tanto a la jurisdicción ordinaria, no hay razón alguna que impida proyectar su eficacia, o los principios en los que se inspiran, al acceso a la jurisdicción constitucional. Estas Reglas se aprobaron diez años después de la primera Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, y puede resultar de interés analizar sus potencialidades en el ámbito de la mejora en la accesibilidad a la jurisdicción constitucional. En muchos sistemas de justicia constitucional, como podrá deducirse de las respuestas ofrecidas a la primera parte del cuestionario, se ha producido una restricción de los canales de acceso a las cortes constitucionales para mejorar la eficacia en el trabajo de las mismas, de modo que resulta necesario analizar qué impacto ha tenido esa evolución de los modelos sobre el acceso a la jurisdicción constitucional de las personas en situación de especial vulnerabilidad, particularmente en una situación histórica caracterizada por el incremento de la desigualdad

social, a resultas de los efectos de las crisis económica iniciada precisamente en 2008. Ese impacto se va a analizar desde una doble perspectiva. De un lado, en la parte II del cuestionario, se propone el examen de la aplicación de las reglas de Brasilia en lo que hace a las condiciones físicas y procesales de accesibilidad de las personas integradas en los grupos que se identifican como particularmente vulnerables. De otro, en la parte III del cuestionario se profundiza en la dimensión sustantiva de protección de estos colectivos, para avanzar en una valoración de si los intereses comunes de estos grupos encuentran o no protección a través de los procesos constitucionales existentes.

Por último, la cuarta parte del cuestionario busca llamar la atención sobre uno de los problemas más acuciantes con los que se encuentran las sociedades actuales: el progresivo deterioro del medio ambiente, y el impacto que dicho deterioro tiene en la sociedad y en la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Pese a que la mayoría de las Constituciones de nuestros países han incluido disposiciones para la protección del medio ambiente e incluyen referencias al “derecho” a un medio ambiente “sano”, “equilibrado”, o “adecuado para el desarrollo de la personalidad”, lo cierto es que su protección, como ocurren en general con la de los intereses difusos, no siempre encuentra canales adecuados en la jurisdicción constitucional, de modo que podría llegar a hablarse de problemas de acceso a la jurisdicción de las personas físicas o jurídicas, o de las entidades del tercer sector con vocación de garantizar tales intereses difusos, y de los déficits en la aplicación de las disposiciones constitucionales dirigidas a garantizar la protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible. Este es un tema nuevo, que está llamado a interpelarnos como órganos de la jurisdicción constitucional en los próximos años, razón por la cual nos parece relevante empezar a reflexionar sobre ello, en particular teniendo en cuenta las interesantes aportaciones que ofrecen al respecto las constituciones más recientes de los países de América.

Por lo que se refiere a la organización del seminario, el debate sobre las respuestas ofrecidas al cuestionario centrará lo que denominamos talleres de trabajo I, II, III y IV cuya coordinación se atribuirá una vez esté confirmado el nombre de los

asistentes al seminario. Este debate, se verá enmarcado por cuatro ponencias generales, una conferencia inaugural sobre el acceso de los individuos a la jurisdicción constitucional, una segunda ponencia sobre el acceso a la jurisdicción constitucional de las personas en situación de vulnerabilidad, en tercer lugar una ponencia sobre el acceso a la jurisdicción constitucional de la defensa de los intereses difusos, en particular la protección del medio ambiente, y una última conferencia de clausura sobre el acceso a la jurisdicción constitucional en situaciones de crisis constitucional, con especial atención a la actividad de la Corte Constitucional colombiana en el marco de la ejecución de los acuerdos de paz.